Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1513-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Jueves 24 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-00934585- -NEU-AERO - CONTRATACIÓN PÓLIZA ANUAL COBERTURA DE SEGURO DE AERONAVES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00934585- -NEU-AERO, del registro de la Dirección Provincial de Aeronáutica dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota NO-2026-01109452-NEU-AERO, de fecha 13 de abril de 2026, el Jefe de Operaciones de la Dirección Provincial de Aeronáutica solicita la renovación del contrato de seguros de aeronavegación que cubre a las cuatro (4) aeronaves de dicha Dirección, atento a que la cobertura vigente opera hasta el día 30 de junio de 2026;

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de salvaguardar los bienes del Estado Provincial y cubrir la responsabilidad civil de la Provincia por los daños que pudieran ocasionarse a terceros, transportados y no transportados, respecto de las aeronaves de propiedad de la Provincia y operadas por la Dirección Provincial de Aeronáutica, a saber: avión Learjet-31A, matrícula LV-BDM; avión Beechcraft B-200, matrícula LV-AXO; helicóptero Bell-429, matrícula LV-CIP; y helicóptero Bell-407, matrícula LQ-BBR;

Que la contratación de las referidas coberturas se requiere por el término de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027;

Que obran vinculados a las actuaciones del Visto el Pedido de Suministro N° 1431 y la Solicitud de Provisión N° 1040;

Que mediante Decreto N° 2748/96 se determinó que el Banco Provincia del Neuquén S.A. actuará como Agente Institorio de Seguros de la Provincia del Neuquén respecto de las personas y/o bienes susceptibles de ser asegurados, en virtud de lo cual dicha entidad solicitó cotización a tres (3) compañías aseguradoras;

Que se recibieron tres (3) propuestas, correspondientes a las firmas “Federación Patronal Seguros S.A.”, “Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.” y “Río Uruguay Cooperativa de Seguros Limitada”;

Que del análisis de las cotizaciones presentadas, surge que la oferta de “Federación Patronal Seguros S.A.” resulta conveniente para los intereses del Estado Provincial, por ajustarse a los requerimientos establecidos y presentar el menor valor económico;

Que obra la conformidad del señor titular de la Dirección Provincial de Aeronáutica;

Que la Dirección General de Administración del organismo actuante informa que cuenta con crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Oficina Provincial de Finanzas, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General de Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se propiciaron modificaciones en la denominación y competencias de los Ministerios que integran la estructura establecida por la Ley 3420 y su modificatoria Ley 3470, incorporándose bajo la órbita del Ministerio de Economía, Producción e Industria las cuestiones relativas a la materia aeronáutica, conforme lo establecido en su Artículo 12°, Inciso n);

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 64°, Apartado 2), Inciso a), de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y lo dispuesto por el Decreto N° 2748/96, corresponde la emisión de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE las actuaciones efectuadas por el Banco Provincia del Neuquén S.A. respecto a la contratación de la firma “Federación Patronal Seguros S.A.”, CUIT N° 33-70736658-9 (R6382/16284), correspondiente a la póliza anual de aeronavegación N° 20709 que como documento **IF-2026-02754698-NEU-AERO** forma parte integrante del presente Decreto, por el servicio de Cobertura de Seguro de las aeronaves de la Dirección Provincial de Aeronáutica, a saber: helicóptero Bell-407 matrícula LQ-BBR, helicóptero Bell-429 matrícula LV-CIP, avión Learjet-31A matrícula LV-BDM y avión Beechcraft B-200 matrícula LV-AXO, en el marco del Artículo 64°, Apartado 2), Inciso a) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2748/96, por el período comprendido desde el día 30 de junio de 2026 al 30 junio de 2027.

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, a emitir la Orden de Compra a favor de la firma “Federación Patronal Seguros S.A.”, CUIT N° 33-70736658-9 (R6382/16284), por hasta el monto indicado en el documento **IF-2026-02754698-NEU-AERO** que forma parte integrante del presente Decreto, o su equivalente en moneda de curso legal, según cotización del dólar estadounidense al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago, teniendo en cuenta que dicho importe se abonará en diez (10) cuotas según vencimientos indicados en el mismo.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, con más las diferencias de cambio que pudieran producirse, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General:

Ejercicio 2026:

JUR: 04

SA: 86 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

UO 11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

PRG 032 - MANTENIMIENTO DE AERONAVES

JUR	SA	UNOR	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	86	01	32	00	04	03	03	03	05	04	1111	$126.180.936,00

Ejercicio 2027:

JUR: 04

SA: 86 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

UO 11 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AERONÁUTICA

PRG 032 - MANTENIMIENTO DE AERONAVES

JUR	SA	UNOR	PRG	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	IMPORTE
04	86	01	32	00	04	03	03	03	05	04	1111	$189.269.629,20

Artículo 4°: Por la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** hasta el monto y en las fechas indicados en el documento **IF-2026-02754698-NEU-AERO**, obrante en el Expediente Electrónico EX-2026-00934585- -NEU-AERO.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.09.22 13:11:05 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.24 09:17:43 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.24 09:17:39 -03'00'